



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 497/24  
Sucre, 29 de noviembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 28 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la **SOLICITUD VERBAL** realizada por la **CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del Lic. Alex Rafael Villarroel Gil, Tecnico en Comunicacion**, solicitud que hace a efecto de tener respaldo y garantizar el adecuado desarrollo de la inspección programada a las Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Alex Rafael Villarroel Gil Tecnico en Comunicación**, con la finalidad de respaldar y garantizar el adecuado desarrollo de la inspección programada a las Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, misma que se llevara a cabo el día VIERNES 29 de noviembre de 2024, de hrs. 8:00 hasta su conclusión, conforme a **Resolución Autónoma Municipal No. 495/24**, del 27 de noviembre de 2024, sujeta a una Agenda Especial, sumándose de esta manera al equipo, declarado en **Comisión Oficial de Servicios** mediante **Resolución Autónoma Municipal No. 495/24**, del 27 de noviembre de 2024.

Que, es de **Competencia** del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

S.O. 133/24  
R.A.M. N° 497/24  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución de los Concejos Municipales: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

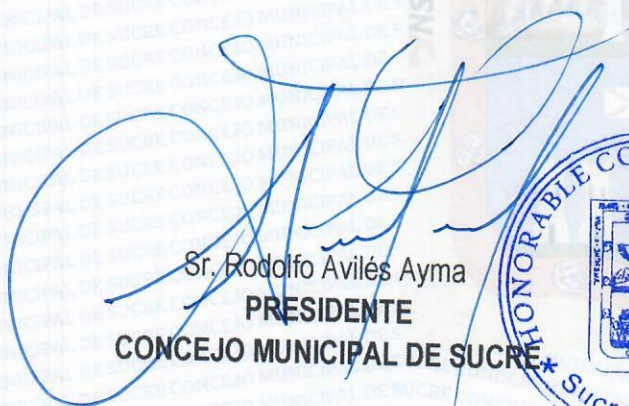
**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios**, al **Servidor Público Lic. Alex Rafael Villarroel Gil, Técnico en Comunicación**, con la finalidad de respaldar y garantizar el adecuado desarrollo de la inspección programada a las Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, misma que se llevara a cabo el día **VIERNES 29 de noviembre de 2024**, de hrs. 8:00 hasta su conclusión, conforme a **Resolución Autonómica Municipal No. 495/24**, del 27 de noviembre de 2024, sujeta a una Agenda Especial, sumándose de esta manera al equipo, declarado en **Comisión Oficial de Servicios** mediante **Resolución Autonómica Municipal No. 495/24**, del 27 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

S.O. 133/24  
R.A.M. N° 497/24  
Fs. 2